



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

La Cámara Gesell y su Influencia en Víctimas de Violación Sexual en
una Fiscalía Superior de Violencia, Lima Norte 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Taipehuaman Alvites, Nila (orcid.org/0000-0001-6026-2457)

ASESOR:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria.

A mi madre por su apoyo constante para que logre una de mis metas trazadas.

A mi hermana por brindarme el soporte moral para obtener satisfactoriamente el posgrado.

Agradecimiento.

A Dios todopoderoso por guiar mi camino y por darme la bendición de un nuevo día.

A la universidad César Vallejo, por brindarme la oportunidad a realizar un posgrado.

A mi docente de la experiencia curricular diseño y desarrollo de trabajo de investigación, por los conocimientos brindados, así como el tiempo dedicado para que este trabajo de investigación se realice con éxito.

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización	11
3.3 Escenario de estudio	11
3.4 Participantes	11
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6 Procedimiento	12
3.7 Rigor científico	12
3.8 Método de análisis de datos	13
3.9 Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
4.1 Resultados	14
4.2 Discusión	24
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	34

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Esquema de categorías y subcategorías.	14
Figura 2. Mapa de todas las palabras utilizadas en las entrevistas.	15
Figura 3. Mapa de palabras más utilizadas en las entrevistas.	15
Figura 4. Resultados del software Atlas.ti,	16
Figura 5. Análisis de la categoría, entrevista única en cámara gesell.	18
Figura 6. Análisis de la subcategoría, creación e implementación	19
Figura 7. Análisis de la subcategoría, consecuencias	20
Figura 8. Análisis de la subcategoría, factores	21
Figura 9. Análisis de la categoría, elevación de actuados.	21
Figura 10. Análisis de la subcategoría, pretensiones.	22
Figura 11. Análisis de la subcategoría, archivo de investigación	23
Figura 12. Análisis de la subcategoría, revisión fiscal superior.	24

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general, establecer las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual, en la elevación de actuados a una fiscalía superior especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021. Se optó por una investigación de enfoque cualitativo, tipo aplicada, diseño interpretativo y se utilizó como instrumento las entrevistas. Se llegó a la conclusión que, la lejanía en la programación de una entrevista única en cámara gesell, hace que las víctimas muchas veces se olviden algunos detalles de los hechos, asimismo, el entorno familiar coadyuva a que la víctima ya no quiera rendir su declaración en cámara gesell.

Palabras clave: víctima, cámara gesell, elevación de actuados.

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to establish the consequences generated by the lack of implementation of gesell cameras in the declarations of the victims of sexual violation, in the elevation of proceedings to a superior prosecutor's office specialized in violence against women and members of the family group. of Lima Norte 2021. A qualitative approach research, applied type, interpretive design was chosen and interviews were used as an instrument. It was concluded that, the distance in the programming of a single interview in the gesell camera, makes the victims often forget some details of the facts, likewise the family environment contributes to the fact that the victim no longer wants to give his statement in gesell chamber.

Keywords: victim, gesell camera, elevation of actions.

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio Público con fecha 24 de setiembre del año 2018 dispuso la creación de las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar que entró en funcionamiento tanto en el distrito fiscal de Lima Norte y otros distritos fiscales, dispuso además, que será de su competencia el conocimiento de delitos de violación sexual y sus formas agravadas, en ese sentido, se vio en la necesidad de implementar cámaras gesell con la finalidad de que las víctimas de violación sexual sean entrevistadas por el profesional en psicología y de esa manera detallar las circunstancias de los hechos materia de investigación.

Ahora bien, cuando la parte agraviada presenta su recurso de elevación de actuados, y este es admitido, los mismos se elevan a la fiscalía superior de violencia contra la mujer de Lima Norte, a fin de que el superior en grado resuelva con mejor criterio las pretensiones que plantea la recurrente, siguiendo ese orden, el problema que se viene suscitando es lo siguiente: las fiscalías provinciales emiten su disposición de archivo en vista de que la agraviada no da mayores detalles o en muchos casos ya no se acuerdan de los hechos de violación sexual; por consiguiente, al realizar el cómputo del plazo desde la presentación de la denuncia hasta la disposición de diligencias preliminares en el que se cita a la menor para que rinda su declaración en cámara gesell, se evidencia que transcurren meses e incluso años, plazo que resulta irrisorio para una prueba importante y fundamental.

Asimismo, para la formalización de la investigación preparatoria se requiere el relato incriminador de la víctima, ya que por la clandestinidad de este tipo de delito es la única que puede dar fe de los hechos sufridos por parte de su agresor (Campana, 2018); sin embargo, la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell en el distrito fiscal de Lima Norte, sumado a la lejanía en el plazo para la programación del mismo, hace que la agraviada ya no quiera declarar porque resulta nuevamente regresar y revivir los hechos denunciados, generando con ello, un cúmulo de sentimientos negativos, por otro lado, las víctimas de violación sexual ya no se acuerdan de manera detallada los modos de su

perpetración, ello conlleva a que la fiscalía provincial archive las causas por falta de persistencia en la incriminación.

Por consiguiente, se tiene la siguiente formulación del problema general: ¿cuáles son las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual, en la elevación de actuados a una fiscalía superior especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021? De la misma manera se tiene los siguientes problemas específicos: ¿cuál es el factor que incide en la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell?, ¿cuáles son los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados de los hechos materia de denuncia? y ¿qué pretensiones plantean las agraviadas en su recurso de elevación de actuados a una fiscalía superior de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021?

La presente investigación, encuentra su justificación tanto a nivel jurídico, teórico, práctico, social y metodológico.

En cuanto al nivel jurídico, la misma tendrá diferentes características según a lo que se desee investigar (Elgueta, 2010); en ese sentido, el aporte jurídico tanto de doctrinas, jurisprudencias, etc., servirá de base para que la presente investigación tenga sustento legal.

Asimismo en cuanto al nivel teórico, servirá de base para establecer las consecuencias que trae la falta de implementación y creación de cámaras, pues resulta ser de suma importancia, ya que la prueba fundamental para el delito de violación sexual es el testimonio de la víctima y ello se va a efectivizar con la declaración en cámara gesell realizado por el profesional en psicología, y con el profesionalismo que le caracteriza recibirá el testimonio de la agraviada por única vez a fin de evitar la revictimización, para finalmente determinar el daño psicológico producto de los hechos denunciados (Escobar, 2021).

De la misma manera, respecto a la justificación práctica, una vez determinadas las causas por las que la víctima de violación sexual ya no quiera brindar su declaración en cámara gesell o ésta se olvide y no brinde detalles pormenorizados, sumado al

lapso de tiempo para la programación de la mencionada entrevista, los resultados contribuirán a que los operadores de justicia actúen con la debida diligencia y prontitud para recabar la declaración de la agraviada. Por otro lado, la falta de implementación de más cámaras gesell en el distrito fiscal de Lima Norte juega un papel desencadenante para el aporte probatorio que emana su utilización, asimismo también, en caso que la agraviada ostentare la minoría de edad las autoridades deben actuar primando el interés superior de niño (Estela, 2020).

Respecto a la justificación social, servirá de mucha utilidad para la resolución del problema que aqueja hoy en día la falta de implementación y creación de cámaras gesell y de qué manera ello repercute en las víctimas de violación sexual, en ese entender, será indispensable la prontitud en la toma de declaración de la víctima de violación sexual, con ello se obtendrá una fresca narración de los hechos y la inmediata actuación fiscal.

La finalidad que se va a perseguir en las víctimas de violación sexual, es recabar su testimonio en el menor tiempo posible a fin de que ésta pueda dar mayores luces a la investigación, todo ello, llevado de la mano con la implementación de cámaras gesell, que deberá ser de fácil acceso y que conlleve una especial protección a la víctima (Estrada, 2019).

Referente a la justificación metodológica, parte desde un enfoque cualitativo basado en el análisis profundo y reflexivo de la problemática en cuestión.

Finalmente, se tuvo como objetivo general: establecer las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual, en la elevación de actuados a una fiscalía superior especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021, y como objetivos específicos: determinar los factores que inciden en la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell, conocer los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados de los hechos materia de denuncia e identificar las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados a una fiscalía superior de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Se obtuvo antecedentes internacionales y nacionales, comenzando de esa manera por los antecedentes internacionales.

Gonzales (2020), en su investigación llegó a la conclusión que, se necesita una especial protección para las agraviadas en un proceso penal, y es menester el uso adecuado de una cámara gesell para ser incorporado al proceso.

Crivelli et al., (2018), llegó a concluir que, depende de muchos factores la percepción del sonido, para ello, es de gran utilidad el uso de buenos aparatos auditivos para que de esa manera llegue el mensaje que se quiere transmitir a la víctima y viceversa.

Orleans (2019), llegó a la conclusión que, la cámara gesell es un método de búsqueda de la verdad, donde la agraviada narra los hechos de la perpetración del ilícito penal.

Solorzano (2021), llegó a la conclusión que, el uso de una cámara es una manera importante para reducir el trauma a la que es sometida la víctima, de la misma manera que se protege el derecho a la identidad e imagen de la declarante.

Bustos (2018), llegó a la conclusión que, genera un trabajo psíquico escuchar a una víctima, ir observando sus gestos e idealizar lo vivenciado, extrae a la víctima del vacío de una indiferenciación. El dispositivo de una cámara gesell preserva la intimidad de la agraviada y tiene efectos subjetivos.

Monar (2017), llegó a la conclusión que, es importante establecer un sistema de medición para mantener seguro la declaración de la víctima.

Aguila (2017), en su investigación llegó a la conclusión que, la cámara gesell sirve como herramienta para reducir la victimización y brindar una protección a la agraviada donde va a rendir su declaración en salas amigables.

Torres (2019), llegó a la conclusión que, es urgente la implementación de la Ley 21.057 y de esa manera proceder con la videoconferencia de la declaración de la víctima para eliminar la victimización secundaria.

Carpio (2019), llegó a la conclusión que, al recepcionar la prueba no existe una aclaración del testimonio que se materializa a consecuencia del vacío que existe en el artículo 502 N° 02 del Código Orgánico Integral Penal.

Garnica (2017), en su investigación llegó a la conclusión que, el aseguramiento de la prueba tiene como finalidad la correcta tutela judicial.

Del mismo modo, se tiene las investigaciones nacionales y se tomó como referencia a los siguientes autores:

Para Acosta (2020), en su investigación llegó a la conclusión que, en muchas ocasiones se presentan situaciones de vergüenza e incertidumbre por parte de las víctimas, y ello influye en el testimonio que pueda proporcionar la agraviada, para obtener el aporte probatorio en la investigación.

Palomino (2019), en su investigación concluyó que, encontraron diferencias abismales de lo estipulado en los documentos normativos y la práctica; es de añadir que, cada día va en aumento la necesidad de la programación cercana de una entrevista en cámara gesell y ante la ausencia de numerosas cámaras, las entrevistas son programadas con meses posteriores al hecho denunciado, dificultades que aún acaecen los operadores de justicia, sumado a los diferentes problemas que afrontan los operadores de dicho servicio.

Estebes (2019), en su investigación concluyó que, existe una relación significativa entre la existencia de una cámara gesell con el archivo de las investigaciones, ya que la mencionada cámara es un medio óptimo para evitar la revictimización, asimismo se concluyó que, el uso de la cámara no es frecuente dentro de la región San Martín.

Estela (2020), en su investigación, llegó a concluir que, el uso de la cámara gesell garantiza una protección al interés superior del niño, pues con ello se evita la doble revictimización, respetando los derechos que le asiste a la víctima.

Villavicencio (2017), en su investigación concluyó que, para el Ministerio Público le es insuficiente situar sus cámaras por falta de presupuesto y personal que se necesita para la instalación de estos ambientes.

Cerna (2019), en su investigación concluyó que, se viola el derecho de defensa que le asiste a todo imputado, toda vez que, se permite una mínima participación del investigado en el desarrollo que conlleva la entrevista.

El resultado de una entrevista en cámara gesell constituye una fuente de prueba y la falta de participación del procesado a la mencionada entrevista no agravan de ninguna manera el derecho a la libertad personal. Sentencia 528/20 (2020).

Contreras (2021), en su investigación concluyó que, el factor principal de revictimización es causado por los propios jueces que conocen el caso materia de controversia, pues son del criterio que la solución es que la víctima declare nuevamente en juicio, en ese orden de ideas, es posible que la declaración de la agraviada brindada en cámara gesell (prueba preconstituida) sea rebatida en juicio, más no así que rinda una nueva declaración, por consiguiente, es de añadir que, ante la lejanía para la programación de la entrevista, la agraviada no recuerda con precisión los hechos denunciados, lo que es objeto de debate, en ese entender resulta menester la creación de cámaras con el objetivo de recabar la versión de la agraviada en el menor tiempo posible.

La entrevista en cámara gesell es de manera única, no puede ser objeto de repetición, a efectos de evitar una posible revictimización, por ende, nuevos perjuicios a la víctima, sin embargo, será objeto de repetición cuando no se haya practicado de acuerdo a los procedimientos estipulados en la normativa. Expediente 01409/19 (2019).

Cespedes (2021), en su investigación concluyó que, la entrevista única en cámara gesell tiene un valor de prueba eficaz en el proceso penal y debe de realizarse brindando una atención inmediata e integral, efectivizando la prestación de un mejor servicio.

Alarcon (2019), en su investigación llegó a la conclusión que, hay una relación en la investigación de delitos de abuso sexual con la cámara gesell, pues ésta da un valor probatorio al proceso penal.

Ramirez (2020), llegó a la conclusión que, la retractación incide en el archivamiento de la investigación y ello se da a consecuencia de factores personales, sociales y económicos, logrando la impunidad del imputado.

Ccama (2017), en su investigación concluyó que, la entrevista forense es fundamental para recrear los hechos y garantiza la conducta justa de víctimas de delitos sexuales.

A continuación, se desarrollan las teóricas o enfoques conceptuales que dan sustento a la investigación vinculado a la primera categoría, entrevista única en cámara gesell.

La cámara gesell fue creada por el psicólogo y pediatra estadounidense Arnold Lucius Gesell, quien realizó investigaciones para la observación del comportamiento y se denominó cámara de observación; el comportamiento de los niños era observable sin ninguna perturbación de personas extrañas. En el Perú se inauguró la primera cámara gesell en el año 2008 (Marcelo, 2021).

La cámara gesell está conformado por dos habitaciones y éstas se encuentran separadas por un vidrio, que permite visualizar hacia la otra habitación, pero no viceversa, están acondicionadas con equipos de audio y video, asimismo, incluye un teléfono que coadyuva a la comunicación entre ambos ambientes (Kaplan y Petetta, 2019).

Ahora bien, la administración de la cámara gesell está a cargo del Instituto de Medicina Legal, quien a la fecha ostenta una sobrecarga de innumerables programaciones de entrevista, debido a los altos índices de casos denunciados que imposibilita el acceso a la justicia, por ello la Ley 30920 dispuso la implementación progresiva de cámaras gesell (Barrenechea, 2019).

La declaración de la víctima se debe de realizar por única vez por el psicólogo evaluador, quien va a determinar el daño psicológico que se le causó a la agraviada producto de los hechos denunciados (Escobar, 2021). Sobre el particular, Palomino (2019) quien indicó que, la entrevista única en cámara gesell supone un procedimiento que busca recoger la declaración en una sola ocasión y de esta forma evitar la revictimización; coincidiendo ambos autores que, no existe la posibilidad de innumerables declaraciones que pueda brindar la víctima producto de los hechos denunciados.

Se indica además que, las víctimas de violación sexual tienen más probabilidades de sufrir victimizaciones en su ciclo de vida (Pezoa, 2021); en ese entender, en una

entrevista en cámara gesell se debe brindar todo el apoyo psicológico que necesita la agraviada, por ende, un espacio de confianza para que pueda relatar los hechos vividos.

Por consiguiente, para la toma de la declaración de la agraviada se debe seguir pautas con la finalidad de evitar la revictimización, en ese sentido el procedimiento que se va a seguir debe ser garantizado por el profesional en psicología (Robles, 2020).

Por otro lado, la prueba es un medio por el cual se presenta ante la instancia judicial la veracidad o falsedad de un hecho, a fin de esclarecer una situación materia de litis (Toro y Bustamante, 2019); en este tipo de delitos, la prueba fundamental vendrá a ser la declaración de la víctima brindada en cámara gesell y va a servir de prueba directa para la imputación de cargos ante el juez.

Es menester indicar que, existen dificultades con el servicio de cámara gesell, toda vez que se encuentran diferencias abismales en lo que estipula los documentos normativos y en la práctica; dificultades como: el tiempo de espera para la declaración de la víctima y los diferentes problemas que afrontan día a día los operadores de dicho servicio (Palomino, 2019).

En el Distrito de Bambamarca tienen la necesidad de contar con cámaras gesell, toda vez que, las víctimas tienen que trasladarse hasta Cajamarca (La República, 2021), asimismo, en la región de Piura el número de cámaras gesell son insuficientes para atender a víctimas de violación sexual, por ende, resulta ser necesario la implementación de cámaras y dotar de un presupuesto idóneo para el funcionamiento de la misma, sin embargo, a la fecha se está dejando en desprotección a la agraviada a consecuencia de esta necesidad (La República, 2021); con ello se evidencia que, no solo el Distrito Fiscal de Lima Norte tiene esta dificultad en la implementación, sino otros distritos fiscales del Perú, resultando ser de vital importancia la creación de los mismos, de esa manera evitar que la víctima se traslade de un lugar a otro, lo cual acarrea tiempo y un desgaste emocional.

En definitiva, el Estado no brinda mejoras en el acceso a una cámara gesell, ya que, en muchas ocasiones la víctima ya no se conduce hasta la sede del Instituto de Medicina Legal, debido al tiempo en que se encuentra el hogar de la víctima y

la cámara, por otro lado, la lejanía del tiempo en que éstos son programados, impide que la agraviada de su versión de los hechos, para finalmente ser archivada la investigación, en mérito a que la víctima no brindó detalles de los hechos y el fiscal se ve imposibilitado de accionar la denuncia en la vía correspondiente. Por consiguiente, no solo se trata de crear innumerables cámaras gesell sino dotar de un presupuesto adecuado para su implementación (La República, 2021).

El empleo de la cámara gesell no solo se limita exclusivamente para menores de edad, sino también comprende aquellas víctimas mayores de edad; el testimonio de la víctima es una prueba de mayor valor y tiene que ir de la mano con otros elementos probatorios con la finalidad de formar mayor convicción en el juzgador o en su defecto desacreditar los mismos (Herrera, 2019).

Respecto a la protección y resguardo de la videograbación de la declaración de la víctima garantiza la no revictimización, permitiendo las innumerables reproducciones y la valoración que otorgue el juez a la declaración de la agraviada (Roque, 2020). Al respecto, también se deberá de dar una asistencia integral a aquellas mujeres víctimas de violación sexual, y el gobierno a través de sus profesionales deberá de mejorar la atención para las víctimas (Santos, 2021).

The constant memory of the facts suffered by victims of rape by the justice system is classified as secondary re-victimization and to achieve a reduction in re-victimization, a strong investment is required in the implementation of a Gesell (Oyanedel and Ortuzar, 2018).

Finalmente, la construcción de una cámara Gesell digital es una alternativa útil que facilitará a aquellas instituciones que aún no cuentan con la cámara, llevar a cabo las declaraciones de las agraviadas víctimas de violación sexual (Jimenez et al., 2021), analizando este punto, a efectos de dar una mayor atención y mejor servicio en las entrevistas únicas, existe la posibilidad no solo de la creación de una cámara gesell presencial sino virtual o digital, que permitirá recibir la declaración de la agraviada desde la comodidad de su hogar.

Prosiguiendo con el orden, se desarrollan las teóricas o enfoques conceptuales que dan sustento a la investigación vinculado a la segunda categoría, elevación de actuados.

El escrito de queja, se entiende elevación de actuados, es un recurso donde se sustenta la disconformidad de los sujetos procesales, con la disposición de archivo al considera que la misma incurre en error o vicio, por ende, deberá ser revisado por un fiscal superior. Sentencia 806/21 (2021).

El artículo 334 del CPP indica que, el fiscal una vez que califique la denuncia o después de realizar diligencias preliminares considere que los hechos denunciados no constituyen delito y demás que contiene en este artículo, declarará que no procede formalizar la investigación preparatoria, notificándose con esta disposición a las partes. Asimismo, el sujeto procesal que no esté conforme con dicho archivo requerirá al representante del Ministerio Público para que en el plazo de cinco días eleve todo el actuado a la fiscalía superior. (Pasión por el derecho, 2022).

III.METODOLOGÍA

El enfoque cualitativo tiene su origen al aplicar una metodología específica que capta en principio, todo el proceso y la naturaleza de los conceptos (Ruiz, 2012).

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es aplicada, ya que tiene como propósito dar solución a problemas concretos e identificables (Bunge, 1971); este tipo de investigación está encaminada a mejorar, perfeccionar u optimizar el funcionamiento de los sistemas, el procedimiento, normas, reglas tecnológicas actuales de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología, en ese entender, este tipo de investigación no se presta a la calificación de verdadero, falso o probable sino a la de eficiente, deficiente, ineficiente, eficaz o ineficaz (Ñaupas, 2013).

El diseño de investigación es interpretativo, porque merece credibilidad en el procedimiento que se va a seguir, así como los resultados que va a generar (Lincoln y Cuba, 1985).

3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización

C1: Entrevista única en cámaras gesell

Sub categorías:

Creación e Implementación

Consecuencias

Factores

C2: Elevación de actuados

Sub categorías:

Pretensiones

Archivo de investigación

Revisión fiscal superior

3.3 Escenario de estudio

El escenario de investigación de este tema es, una fiscalía superior especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte.

3.4 Participantes

Se especifican los sujetos que van a intervenir en la investigación que serán congruentes con el tema de investigación (Arispe et al., 2020).

Los participantes seleccionados para la elaboración de la presente investigación fueron: tres fiscales superiores especializados en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte, quienes brindaron información de acuerdo al tema de investigación tratado, con la finalidad de obtener datos para responder a los objetivos plasmados en la presente investigación.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos se materializa en aquellos ambientes naturales y cotidianos de las personas (Albert, 2007).

3.5.1 Técnicas

La técnica que se utilizó fue la entrevista, ya que es el camino adecuado para la obtención de información, ideas y pensamientos que contribuyan con la investigación. Constituye una etapa donde se inspecciona y transforman aquellos datos con la finalidad de resaltar la información útil y necesaria (Hernandez y Duana, 2020); por otro lado, la entrevista es denominada como un encuentro en el que, el entrevistador obtendrá opiniones e información de numerosas personas (Rojas, 2010).

3.5.2 Instrumentos

El instrumento que se utilizó fueron las grabaciones, ya que permite el guardado íntegro de la información obtenida por los profesionales.

3.6 Procedimientos

Primeramente, se realizó la elaboración de preguntas abiertas, para los fiscales superiores, seguidamente se transmitió estas preguntas a los profesionales, para ser respondidos por los mismos, finalmente se recolectó y recabó las respuestas para ser guardados en un archivo seguro.

3.7 Rigor científico

La investigación fue realizada respetando la guía de elaboración de trabajo de investigación de la Universidad Cesar Vallejo, siguiendo cabalmente paso a paso el esquema de la misma, logrando cumplir con los parámetros de una investigación científica con datos fiables y certeros.

3.8 Método de análisis de datos

Es el proceso en el cual se organiza y maneja la información obtenida, con la finalidad de interpretar y extraer conclusiones (Spradley, 1980). En la investigación logró recolectarse datos que se utilizaron en la entrevista, que coadyuvó a establecer las conclusiones y recomendaciones.

3.9 Aspectos éticos

Se aplican en la ciencia en general, donde se plasman los valores de verdad en una investigación (Gonzales, 2002). Es preciso establecer que, la presente investigación se rigió por la guía de elaboración del trabajo de investigación y tesis de la UCV, así como el código de ética en investigación y la ley universitaria; asimismo, la presente ostenta de originalidad, ya que fue sometido al software de grado de similitud turnitin, asimismo se citó a autores de acuerdo a la normativa APA 7, del que se evidencia los derechos de autor en este trabajo de investigación.

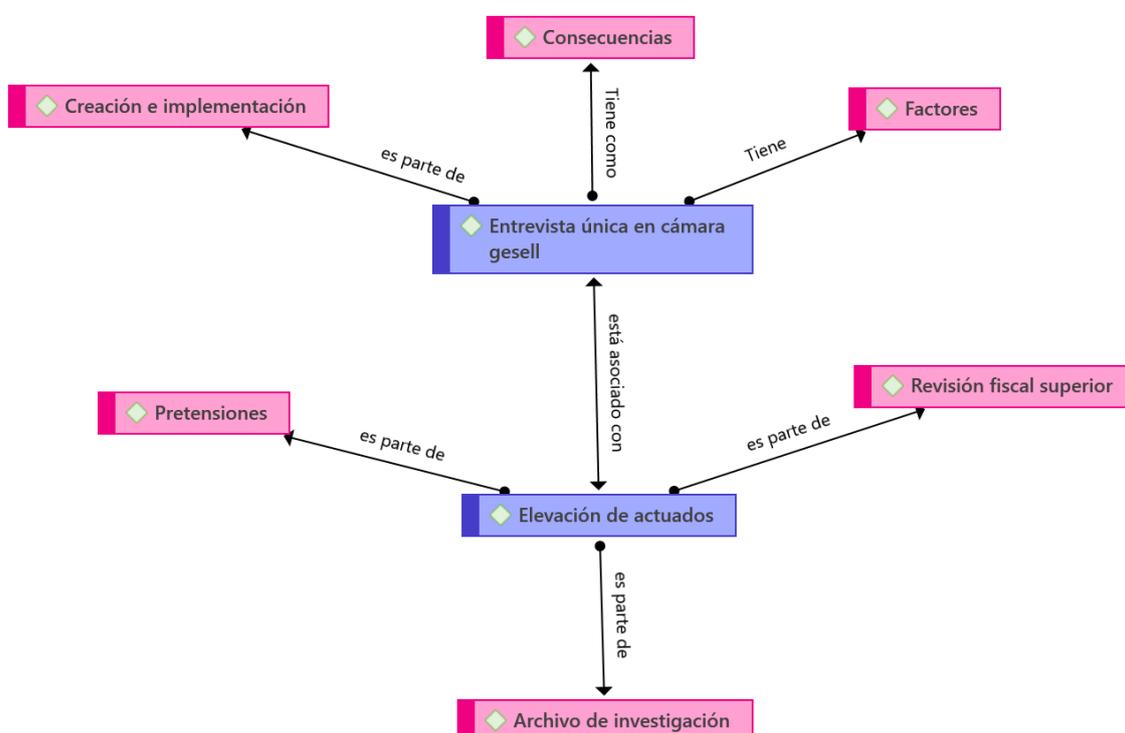
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Resultados

Se analizó la información recogida por los profesionales a través de las entrevistas, asimismo, se aplicó el software Atlas.ti versión 22, y se obtuvo la siguiente red de información.

Figura 1

Esquema de categorías y subcategorías.

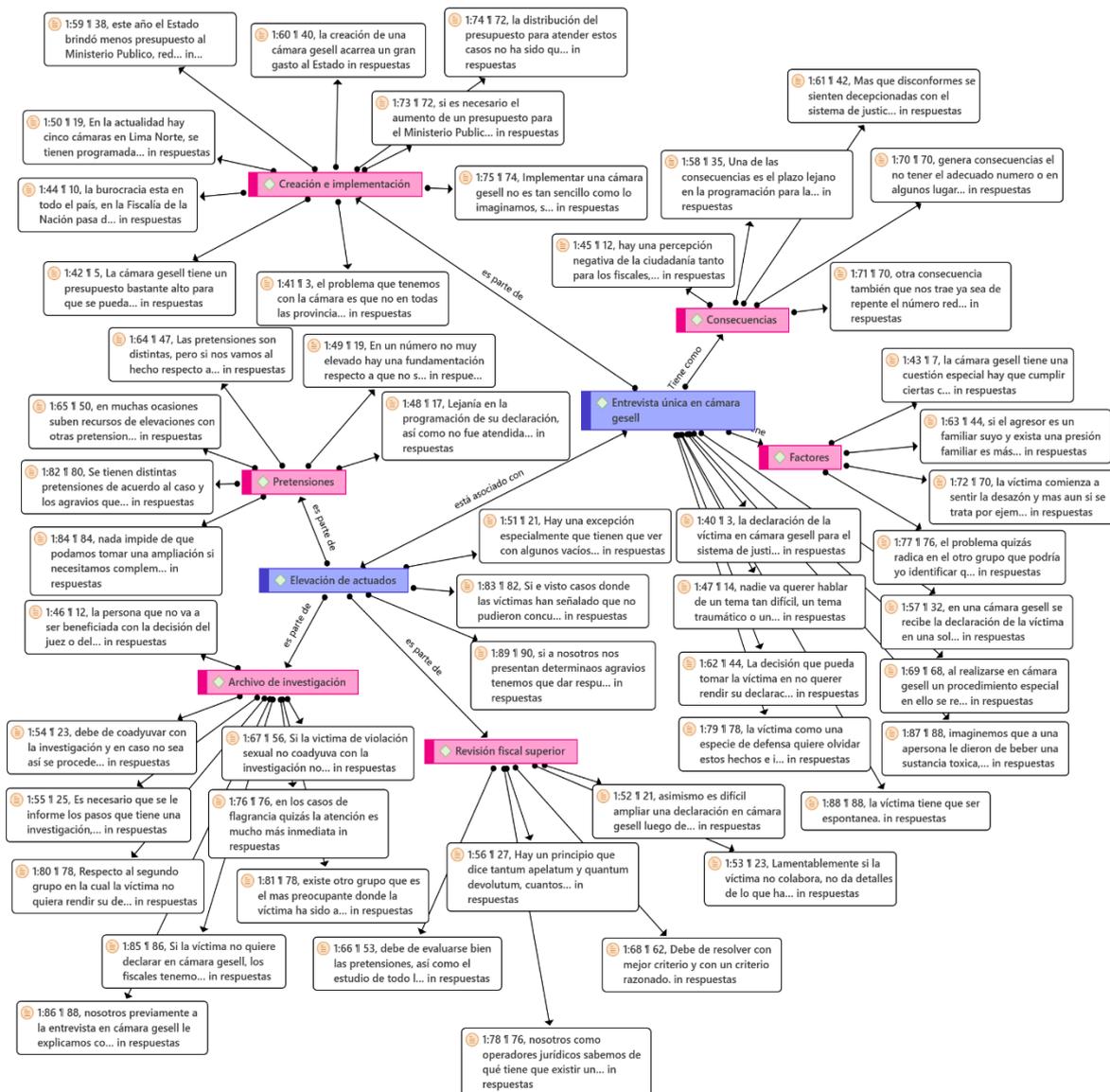


Se obtuvo dos categorías de investigación, como son: entrevista única en cámara gesell y elevación de actuados; se procedió a agrupar las subcategorías a las categorías de investigación, para que de una forma ordenada se proceda con la codificación de las entrevistas.

En síntesis, se puede observar que la palabra más utilizada según el software Atlas.ti es cámara, para luego ser seguido por la palabra víctima y declaración; esta relación de palabras evidencia el sentir de la investigación, que se centra en la preocupación de las declaraciones de las víctimas de violación sexual en cámara gesell, pues en muchas ocasiones, éstas no quieren declarar o en su defecto se olvidan de aquellos detalles de los hechos denunciados, asimismo las consecuencias que genera esta decisión.

Figura 4

Resultados del software Atlas.ti, de acuerdo a las categorías y subcategorías de investigación.



El criterio jurídico se centra básicamente en las peculiaridades que tiene cada caso en concreto, pues un hecho de violación sexual nunca va a ser el mismo a otro caso del mismo delito, pueden ser similares, pero nunca iguales, por ende, el criterio o la decisión que va a tomar el fiscal superior va en relación al estudio de todo los actuados, así como los elementos de convicción recabados por el fiscal provincial.

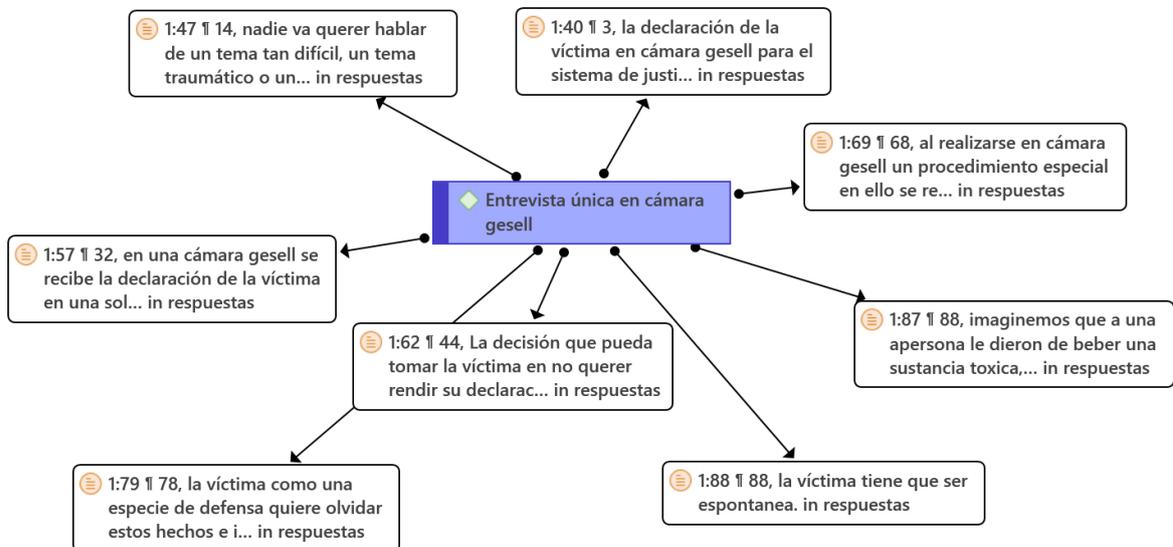
Dicho ello, el criterio que exponen los fiscales superiores y que traen como parte de su experiencia en la labor fiscal es uniforme, y se pone de conocimiento que a la fecha el número de cámaras gesell en Lima Norte son insuficientes para atender a las víctimas de violación sexual, asimismo falta de personal idóneo y capacitado para atender a los diferentes usuarios; en ese sentido, como bien se tiene de las entrevistas se pudo evidenciar que, no es nada fácil la creación de una cámara gesell ya que, acarrea un alto costo al Estado Peruano, por ende, la tramitación para el mismo es un tanto burocrático; todas estas situaciones trae consecuencias para las víctimas de violación sexual y una de ellas es el archivo de su investigación, por ello, las víctimas se sienten desprotegidas por el sistema, toda vez que, no se le da la atención oportuna, inmediata y eficiente.

Por otro lado, la entrevista única en cámara gesell juega un papel muy importante para la investigación, pues sin este elemento de convicción no se puede seguir con las subsecuentes etapas que acarrea un proceso penal, además de ello, el relato que brindara la víctima de violación sexual es indispensable pues es la testigo estrella, y como bien se sabe, por la clandestinidad de este tipo de delitos no existe otros testigos que puedan dar fe de los hechos denunciados.

Para poder realizar la interpretación de los resultados que se obtuvieron se clasificaron por categorías y subcategorías.

Figura 5

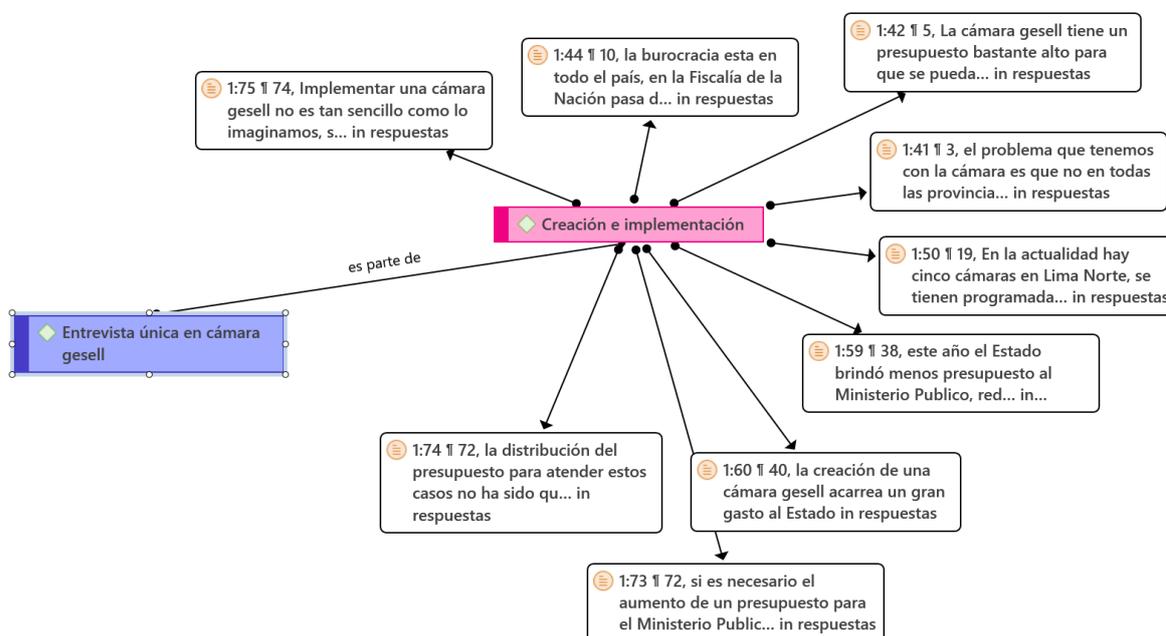
Análisis de la categoría, entrevista única en cámara gesell.



La entrevista única en cámara gesell, resulta ser un procedimiento especial que tiene como finalidad recabar el testimonio de la víctima, donde el profesional en psicología jugará un rol muy importante pues canalizará las preguntas más adecuadas que serán transmitidas a la agraviada, es de agregar además que, el psicólogo (a) tiene que brindar un espacio de confianza para que la usuaria pueda narrar los hechos sin miedo o desconfianza.

Figura 6

Análisis de la subcategoría, creación e implementación



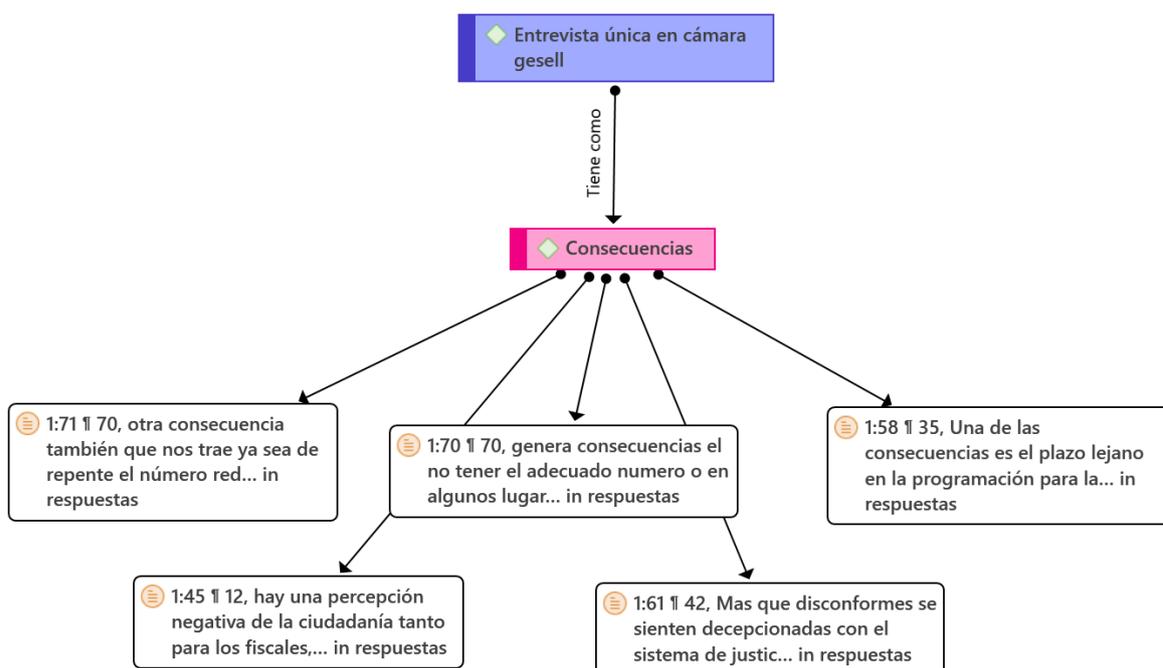
Al respecto, cada día va en aumento la comisión del delito de violación sexual, por ende, las cámaras que hoy en día están en funcionamiento no se dan abasto para que las otras víctimas puedan pasar en el menor tiempo posible su entrevista única en cámara gesell, por otro lado, las políticas públicas muchas veces impiden el funcionamiento de estos tipos de necesidad, pues como vemos en los programas de televisión existe un alto índice de corrupción que trae repercusiones a los más afectados.

Como bien se dijo, la falta de creación e implementación de cámaras gesell, trae consecuencias en las víctimas de violación sexual, pues muchas veces por la lejanía en la programación de los mismos hacen que la víctima sienta un descontento con el sistema de justicia y ya no quiera declarar o en su defecto se tiene el olvido de los hechos denunciados, por otra parte, existe un grupo de víctimas que tienen un vínculo de familiaridad con su agresor, y por las consecuencias que pueda generar la investigación, así como la influencia de su propio entorno familiar hacen que desistan de su denuncia.

La creación o implementación de una cámara gesell acarrea un alto costo, sumado a todo el procedimiento que se sigue y en muchas veces la burocracia hace que un trámite simple se vuelva en complejo, además de ello se tuvo conocimiento que este año el Estado redujo el presupuesto anual designado al Ministerio Público, lo cual trae deficiencias y consecuencias tanto para los operadores del sistema como para las usuarias.

Figura 7

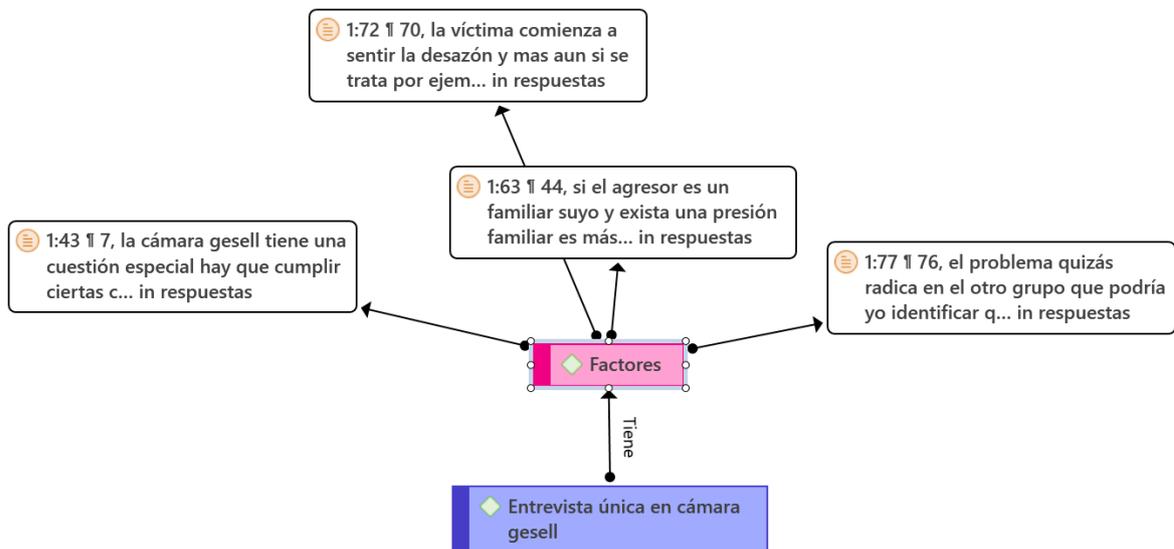
Análisis de la subcategoría, consecuencias.



Una de las consecuencias que se obtuvo es, la lejanía en la programación de la entrevista en cámara gesell y trae repercusión en las víctimas a que olviden algunos detalles o ya no quieran declarar, porque plasmaron que la justicia es un poco tardía, por ende, sienten decepción por el aparato de justicia, creyendo que será una pérdida de tiempo seguir con la investigación.

Figura 8

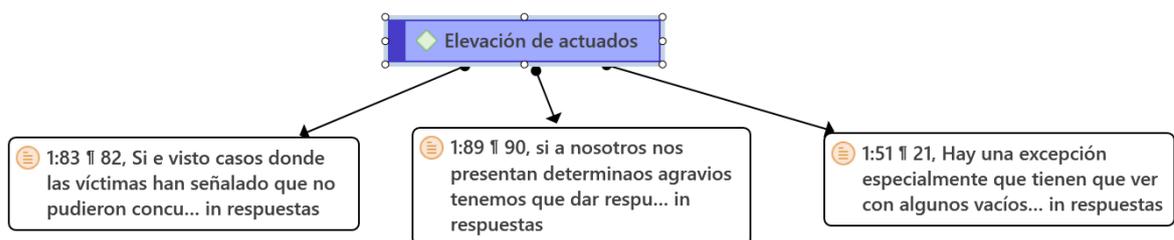
Análisis de la subcategoría, factores



Uno de los factores en las declaraciones de las víctimas de violación sexual es, el vínculo de familiaridad que los une con su agresor, el propio entorno familiar coadyuva de alguna manera a que la víctima tenga sentimientos de culpa, a veces el agresor es el único que genera ingresos al hogar de la víctima y por no verse perjudicadas hacen que ya no quiera declarar

Figura 9

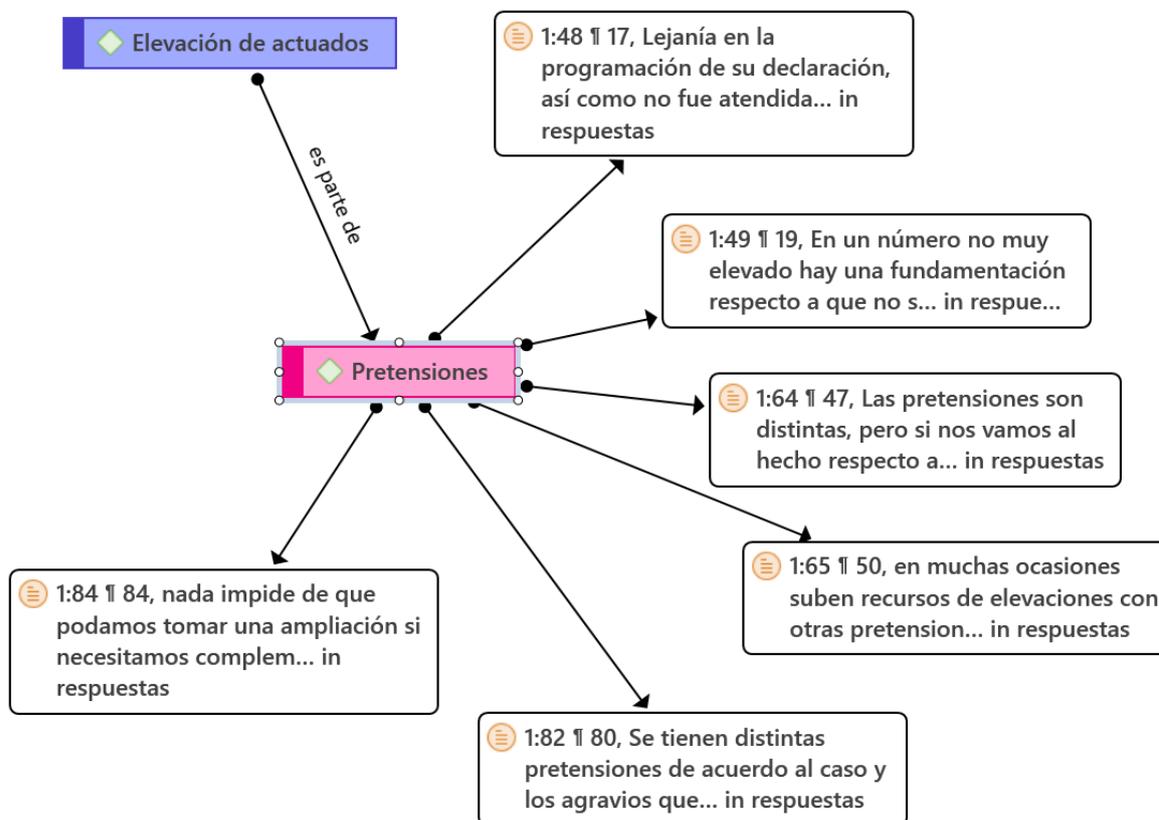
Análisis de la categoría, elevación de actuados.



La elevación de actuados, se va a dar cuando una de las partes no esté conforme con la decisión de archivo y éste es elevado a la fiscalía superior, para que resuelva con mejor criterio lo alegado por la parte recurrente ampliando o confirmando la disposición de archivo.

Figura 10

Análisis de la subcategoría, pretensiones.

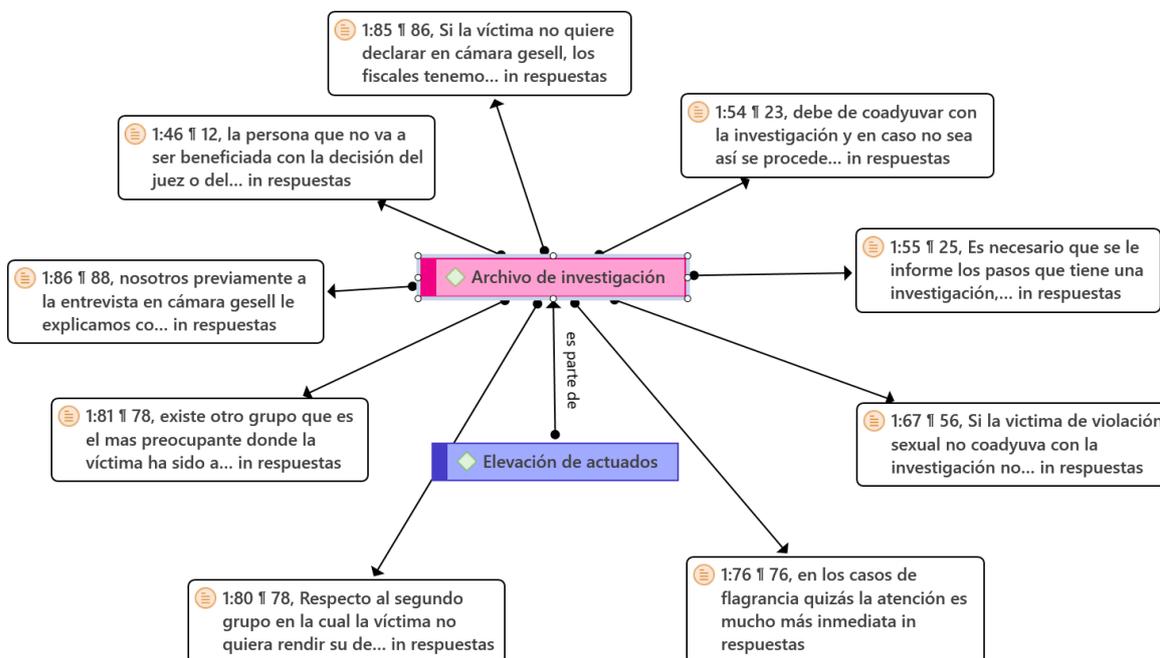


Referente a las pretensiones, resultan ser distintas de acuerdo a cada caso en concreto, pero si se trata de delitos de violación sexual, las víctimas aducen que por temas de la pandemia no se les pudo atender, imaginemos que para la programación de una entrevista única se realiza con meses después que se interpuso la denuncia, ahora si a ésta víctima no se le atendió tendrá que pasar otros meses más para conseguir una cámara disponible, entonces el relato que brindará no será fresco.

Asimismo, las pretensiones planteadas por las víctimas en su recurso de elevación de actuados, debe de ser resuelto por el fiscal superior de acuerdo a los principios que establece el ordenamiento penal, no obstante, la decisión que será tomada por el operador de justicia, una de las partes no estará conforme con tal decisión y será ese sector de la población que sienta decepción de la justicia peruana.

Figura 11

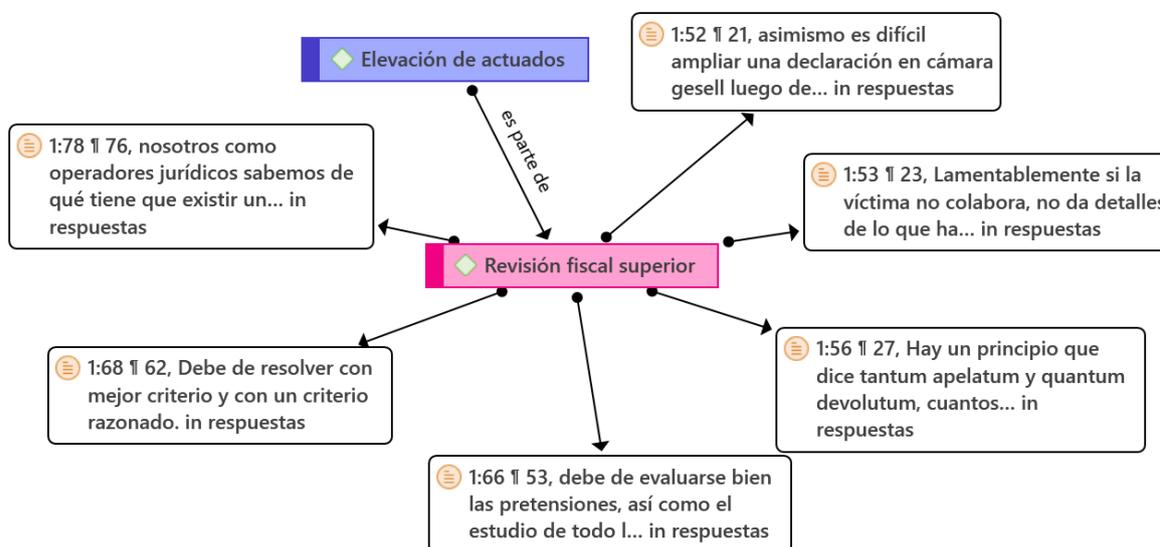
Análisis de la subcategoría, archivo de investigación.



Se dará cuando el fiscal no logre obtener elementos periféricos contundentes para seguir con el proceso o ya sea porque la víctima no contribuya con la investigación, dicho brevemente, el fiscal antes de emitir su disposición de archivo, debe de analizar de manera conjunta los motivos por las cuales la víctima no quiere declarar o porqué dice no recordar los hechos denunciados, situándonos en ese escenario, el representante del Ministerio Publico, así como los demás profesionales de UDAVIT, CEM, etc, deben de dar un soporte integral a la agraviada y con ayuda de su equipo multidisciplinario poder determinar cuáles fueron los motivos para tomar tal decisión, de todas maneras hacer un esfuerzo sobrehumano a efectos de llegar al meollo del asunto, para finalmente evaluar si procede o no el archivo de la investigación.

Figura 12

Análisis de la subcategoría, revisión fiscal superior.



Finalmente se tiene la subcategoría revisión fiscal superior, que debe ser evaluada con mejor criterio las pretensiones planteadas por las partes, a fin de que no haya imparcialidad.

4.2 Discusión.

Realizando un cotejo con los resultados que se obtuvo, se puede afirmar que, existe uniformidad en los criterios proporcionados por los profesionales que fueron evaluados.

La finalidad que se va a perseguir en las víctimas de violación sexual, es recabar su testimonio en el menor tiempo posible a fin de que ésta pueda dar mayores luces a la investigación, todo ello, llevado de la mano con la implementación de cámaras gesell que sirve de herramienta fundamental para la toma del testimonio de víctimas de violación sexual, resultando ser de fácil acceso y que conlleve una especial protección a la víctima (Estrada, 2019), en ese entender, se afirma lo desarrollado por el autor, resultando ser de mayor prioridad la creación de numerosas cámaras gesell en Lima Norte.

Lo mencionado líneas arriba, será sumado con la obtención de buenos aparatos auditivos para que de esa manera llegue el mensaje que se quiere transmitir a la víctima y viceversa. (Crivelli et al., 2019).

Asimismo, si se lograría un presupuesto adecuado e idóneo para la creación de cámaras gesell en Lima Norte, se obtendría una atención oportuna, así como la toma de la declaración de la víctima, en menor tiempo posible, pues nadie mejor que ella podrá brindar un relato fresco que ayudará a dar fuerza a la investigación.

Actualmente, en el Distrito Fiscal de Lima Norte se cuenta con cinco cámaras gesell y a la fecha es insuficiente para atender a las víctimas que recurren para la toma de su declaración, pues hasta diciembre del presente año se encuentra programada las entrevistas, en ese sentido, si una víctima recurre ante una autoridad a interponer su denuncia lo más probable es que se le programe su declaración en cámara gesell al próximo año, si esto ocurre en la capital, en provincia debe de ser un problema de mayor preocupación.

Por otro lado, las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados son distintos de acuerdo a cada caso que amerita su revisión, pero las víctimas de violación sexual muchas veces aducen que, por este tema de la pandemia (covid - 19) el Instituto de Medicina Legal no les pudo atender, por ende, no estaban conformes con el archivo de la investigación por carecer de la declaración de la víctima.

En esa línea de ideas, los fiscales provinciales deben de tener una mayor flexibilidad con las víctimas y no archivar por archivar una investigación, más por el contrario, pedir a las partes que inasisten a alguna diligencia para que informen los motivos de su inasistencia y de acuerdo a ello ser reprogramado con los apercibimientos que la ley impone.

V. CONCLUSIONES

Primera: las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual es la lejanía en la programación de una entrevista única, por ende, hace que las víctimas muchas veces se olviden algunos detalles de los hechos, o en su defecto ya no quieren declarar.

Segunda: los factores que inciden en la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell, es el trámite burocrático que acarrea ello, así como una adecuada capacidad de gestión y capacidad presupuestal.

Tercera: los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados, se llegó a la conclusión que, en primer lugar, no quieren rendir su declaración por un factor familiar, en segundo lugar, se olvidan de algunos detalles de los hechos denunciados porque no es inmediata la programación de una cámara gesell.

Cuarta: las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados son distintos de acuerdo a cada caso que amerita su revisión, pero las víctimas de violación sexual muchas veces aducen que, por este tema de la pandemia (covid - 19) el Instituto de Medicina Legal no les pudo atender, por ende, estaban disconformes con el archivo de la investigación por carecer de la declaración de la víctima.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: el método inductivo se basa en el razonamiento y la formulación de conclusiones de manera general a partir de determinadas casuísticas particulares.

Segunda: el instrumento que se empleó en la presente investigación fue las entrevistas, lo cual, recomiendo para las futuras investigaciones, pues éste es un método didáctico y amigable, que permite interactuar y compartir ideas respecto a un tema en concreto.

Tercera: se recomienda a los fiscales provinciales especializados en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte, cuando investiguen casos de violación sexual, dar un tratamiento adecuado para la resolución de estos casos y no archivar por archivar, porque la víctima no quiere declarar o se olvide los hechos materia de denuncia, más por el contrario, llegar al fondo del asunto y determinar cuáles fueron los motivos para que la agraviada tome radical decisión, asimismo alertar al equipo multidisciplinario de UDAVIT y CEM, para que, con su equipo brinde una asistencia integral a la víctima.

Cuarta: la intervención de las instituciones del CEM y UDAVID en los casos de violación sexual, deben ser más proactivas y de manera inmediata frente a un caso de esta envergadura.

REFERENCIAS

- Acosta Prado, V. G. (2020). Entrevista única en cámara Gesell en menores de edad víctimas de violación sexual en el proceso penal de julio a noviembre del 2019 en UML II - Carabayllo, una revisión a la literatura científica. Universidad Privada Del Norte; Repositorio Institucional - UPN.
- Águila Blanes, A. del. (2017). Cámara Gesell: una herramienta para reducir la victimización secundaria en menores víctimas de delitos sexuales.
- Alarcón Vera, M. M. (2019). La cámara Gesell en relación con la investigación del abuso sexual a menores de edad en el departamento de Ayacucho 2017. Repositorio Institucional - UAP; Universidad Alas Peruanas (UAP). Albert, M. (2007). La Investigación Educativa.
- Albert, M. (2007). La Investigación Educativa.
- Arispe et al., (2020). La investigación científica, una aproximación para los estudios de post grado.
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Barrenechea, M. (05 de abril de 2019). ¿Qué es la Cámara Gesell y por qué es clave ante casos de abusos contra niños y adolescentes? Recuperado el 02 de junio del 2021, de RPP Noticias:
<https://rpp.pe/politica/judiciales/camaragesell-que-es-y-por-que-es-clave-ante-casos-de-violencia-sexual-contra-ninos-y-adolescentes-noticia-1189740?ref=rpp>.
- Bunge (1971). Tipos de Investigación.
- Bustos, I. M. (2018). El dispositivo de Cámara Gesell como modelo de intervención psi-jurídico y sus efectos psicológicos en niños víctimas de abuso sexual intrafamiliar. Tesis (Especialización En Psicología Forense) -- Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Año 2018.;
<Http://Catalogo.Uces.Edu.Ar/Cgi-Bin/Koha/Opac-Detail.PI?Biblionumber=50224>.

- Campaña Gallardo, J. A. (2018). Estándar de prueba en el delito de violación sexual : la declaración del único testigo víctima.
- Carpio Davila, Juan Fernando (2019) El testimonio anticipado frente a los principios que rigen la prueba y los derechos del procesado. Universidad del Azuay. Ecuador.
- Ccama .D.R. (2017). Efectividad de la entrevista forense en el acta de entrevista Única de niñas víctimas de actos contra el pudor en madre de Dios, año 2015
- Cerna Villajulca, N. E. (2019). Vulneración del derecho de defensa respecto al uso de la Cámara Gessell. Repositorio Institucional - UCV; Universidad César Vallejo.
- Cespedes Florez, H. (2021). Valor probatorio de la entrevista única en Cámara Gessell como prueba preconstituida en el proceso penal. Repositorio Institucional - UCV; Universidad César Vallejo.
- Contreras Claros, M. (2021). La revictimización en los delitos contra la libertad sexual, a propósito del artículo 19° ley 30364 – Ventanilla 2021
- Corte Superior de Justicia de Tumbes (2019, 30 de diciembre). Expediente 01409/19 (Valdiviezo). <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/12/EXP--01409-2019-61-2601-JR-PE-01-LP.pdf>.
- Crivelli et ál. (2018). Propuesta de parámetro acústicos para el acondicionamiento de Cámaras Gesell.
- Elgueta, María Francisca 2010 La investigación en ciencias sociales y jurídicas. Santiago de Chile: Centro de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, Universidad de Chile.
- Escobar Antezano, C. A. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus*; Núm. 039 (2021); 315-338; 2523-6261 ; 1996-4773 ; 10.26439/Advocatus2021.N39. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5137>

- Estebes Castillo, Y. L. (2019). Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de Cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018.
- Estela Fernández, A. (2020). Inclusión de la cámara Gesell en la investigación de los delitos sexuales cometidos contra niños y adolescentes de 14 años y su protección del interés superior del niño. Repositorio Institucional - UCV; Universidad César Vallejo.
- Estrada, L. M. (2019). La Cámara Gesell: Una Herramienta Para La Entrevista De Niños en Los Procesos De Familia. INTER: REVISTA DE DIREITO INTERNACIONAL E DIREITOS HUMANOS DA UFRJ; v. 2, n. 1 (2019); 2596-3503.
- Garnica (2017) "La prueba anticipada y el aseguramiento de la prueba en el proceso civil". Universidad Complutense de Madrid.
- Gonzales, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>.
- González Fenollosa, M. (2020). La declaración de la víctima a través de la Cámara Gesell. Su valor como prueba preconstituida.
- Hernandez y Duana, 2020. Boletín científico de las ciencias económico y administrativas del ICEA. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Herrera Diego, H. (2019). ¿La utilización de la CÁMARA GESELL en el proceso penal colisiona con el Derecho de Defensa del Imputado? Pensamiento Penal, 1-22. <https://bit.ly/2PU97pQ>.
- Jimenez et al., (2021), Cámara de Gesell digital: adecuaciones para prácticas profesionales en distanciamiento social. <https://www.redalyc.org/journal/688/68869729005/movil/>.
- Kaplan, S. y Petetta, S. (2019). La cámara Gesell, una herramienta de entrenamiento para terapeutas sistémicos. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 90-93.

<https://www.aacademica.org/000-111/633.pdf> LINCOLN. Y. S.: GUBA. E. G. (1985): Naturalistic Inquiry. London: Sage.

La República (2021, 10 de enero). Cajamarca: gestionan construcción de cámara Gesell en Bambamarca. <https://larepublica.pe/sociedad/2021/01/10/cajamarca-gestionan-construccion-de-camara-gesell-en-bambamarca-lrnd/>.

La República (2021, 19 de agosto). Piura: número de cámaras Gesell son insuficientes para atender a menores. <https://larepublica.pe/sociedad/2021/08/18/piura-numero-de-camaras-gesell-son-insuficientes-para-atender-a-menores-lrnd/>.

LINCOLN. Y. S.: GUBA. E. G. (1985): Naturalistic Inquiry. London: Sage.

Marcelo, F. (2021). Cámara gesell: qué es, para qué sirve y por qué se llama así. <https://lpderecho.pe/camara-gesell-que-es-para-que-sirve-por-que-se-llama-asi/>.

Monar Monar, E. M. (2017). Propuesta de un método para el manejo de información digital segura en cámaras de Gesell.

Ñaupas, H. M. (2013). Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Orleans, M. (2019). Cámara Gesell: método “sui generis” en la búsqueda de la verdad: La problemática de los abusos sexuales: una mirada antropológica y el abordaje interdisciplinario a través de un caso real.

Oyanedel, S. y Ortuzar, F. (2018). Systematization of the pilot implementation of a Gesell dome in a Family Court. https://www.scielo.cl/pdf/rcp/v89n6/en_0370-4106-rcp-00813.pdf.

Palomino Pinedo, M. T. (2019). Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual: análisis del funcionamiento empírico del mecanismo. Pontificia Universidad Católica Del Perú ; Repositorio de Tesis - PUCP.

Pasión por el derecho (2022). Nuevo código procesal penal peruano. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>.

PEZOA CARRASCO, L. A. (2021). Sistematización De Intervenciones Profesionales Que Abordaron Violencia Sexual en Un Contexto Universitario. Cuaderno de Trabajo Social, 17(2), 109–132.

Ramirez Claudio, L. F. (2020). Factores Que Generan La Retracción Testimonial De La Agraviada en Cámara Gesell en Las Investigaciones Preliminares en Delitos Contra La Libertad Sexual, en El Segundo Juzgado Penal De Investigación Preparatoria De Huánuco, 2018. Universidad de Huánuco; Repositorio Institucional - UDH.

Robles, A (2020), los desafíos de la entrevista única en camara Gesell en el proceso penal peruano. <file:///D:/Users/FN/Downloads/Dialnet-LosDesafiosDeLaEntrevistaUnicaEnCamaraGesellEnElPr-7219664.pdf>.

Rojas, B. (2010). Investigación Cualitativa. Fundamentos y Praxis. Caracas: Fedeupel

Roque S. (2020), en su artículo denominado “Cámara Gesell de la Prueba Preconstituida a la Garantía de la Prueba Anticipada – Casación N° 21-2019- Arequipa”, publicado en la Revista Gaceta Penal.

Ruiz, J. (2012) Metodología de la investigación cualitativa, 5ª. Ed., Universidad de Deusto, Bilbao, España.

Santos, D. G., dos Santos, E. K. A., Backes, M. T. S., Giacomozzi, A. I., Gomes, I. E. M., & Kalivala, K. das M. de M. (2021). Nursing care for women in situations of sexual violence: integrative review/Assistencia de enfermagem as mulheres em situacao de violencia sexual: revisao integrativa/Asistencia de enfermeria a las mujeres en situacion de violencia sexual: revision integradora. Enfermagem Uerj, 29. <https://doi.org/10.12957/reuerj.2021.51107>

Solorzano Solis de Fuentes, J. (2021). La prueba testimonial de niños y niñas menores de doce años de edad practicada con el uso de la Cámara Gesell y su incidencia en el proceso penal salvadoreño.

- SPRADLEY, J.P. (1980). Participant Observation, Nueva York, Rinehart & Winston.
- Tribunal Constitucional (2020, 14 de julio). Sentencia 528/20 (Espinoza Saldaña). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03010-2015-HC.pdf>.
- Tribunal Constitucional (2021, 14 de setiembre). Sentencia 806/21 (Sardón de Tobaada). https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/01392-2021-PA-TC_LALEY.pdf.
- Torres, J. (2019). La introducción de la entrevista investigativa videograbada de niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales en el juicio oral : pugna entre el derecho a defensa del imputado y el interés superior del niño. Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170104>
- Toro, L. & Bustamante, M. (2019). La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado. Revista Criminalidad, 62(1): 101-115 <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n1/1794-3108-crim-62-01-00101.pdf>.
- Villavicencio Herrera, Y. G. (2017). La Efectividad De La Cámara Gesell Y La No Revictimización De Los Menores De Edad, Víctimas De Violencia Sexual Infantil. Universidad de Huánuco; Repositorio Institucional – UDH.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título:					
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Entrevista única en cámara gesell			
¿Cuáles son las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual, en la elevación de actuados en una fiscalía superior especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021?	Establecer las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual, en la elevación de actuados a una fiscalía superior especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		Creación e Implementación	Si No	¿Es necesario la implementación de más cámaras gesell? ¿Por qué?	Entrevista
		Consecuencias			
		Factores			
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: Elevación de actuados			
¿Cuál es el factor que incide en la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell?	Determinar los factores que inciden en la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell.	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		Pretensiones	Si No Por qué	¿Cree usted que las pretensiones planteadas por las víctimas de violación sexual en su recurso de elevación de actuados tienen relación con la falta de creación, e implementación de cámaras gesell?	Entrevista
¿Cuáles son los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados de los hechos materia de denuncia?	Conocer los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados de los hechos materia de denuncia.	Archivo de investigación	Si No	¿Está de acuerdo con los	Entrevista

			Por qué	fundamentos esbozados por el representante del Ministerio Público en su disposición de archivo cuando indica que, la víctima no da mayores detalles de los hechos denunciados o en su defecto no quiere declarar en cámara gesell, por ende, procede con el archivo de la investigación? ¿Por qué?	
¿Qué pretensiones plantean las agraviadas en su recurso de elevación de actuados a la fiscalía superior de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021?	Identificar las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados a la fiscalía superior de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021.	Revisión fiscal superior	-Mejor criterio -Estudio completo del caso	¿De qué manera, el fiscal superior debe de resolver las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados?	Entrevista
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:	
Enfoque: Cualitativo Tipo: Aplicada Diseño: Interpretativo	Escenario de estudio: Fiscalía superior de violencia – Lima Norte. Participantes: Fiscales Superiores y el psicólogo de Medicina Legal de Lima Norte.	Técnicas: Entrevista Instrumentos: Grabaciones	La investigación fue realizada respetando la guía de elaboración de trabajo de investigación de la UCV y se	Inductivo, en la investigación logró recolectarse datos que se utilizaron en la entrevista	

			logró cumplir con los parámetros de una investigación científica	
--	--	--	--	--

Anexo 2. Matriz de categorización

Problemas	Objetivos	Categoría	Sub categoría	Códigos
¿Cuáles son las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual, en la elevación de actuados a la fiscalía superior especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021?	Establecer las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual, en la elevación de actuados a la fiscalía superior especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021	Entrevista única en cámara gesell	Creación e Implementación	2
			Consecuencias	
			Factores	
¿Cuál es el factor que incide en la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell?	Determinar los factores que inciden en la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell.	Elevación de actuados	Pretensiones	4
			Archivo de investigación	
			Revisión fiscal superior	
¿Cuáles son los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados de los hechos materia de denuncia?	Conocer los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados de los hechos materia de denuncia.			
¿Qué pretensiones plantean las agraviadas en su recurso de elevación de actuados a la fiscalía superior de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021?	Identificar las pretensiones planteados por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados a la fiscalía superior de violencia contra la mujer y			

	los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021.			
--	--	--	--	--

Anexo 3. Instrumentos.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

La cámara gesell y su influencia en víctimas de violación sexual en una fiscalía superior de violencia, Lima Norte 2021.

Entrevistado:

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Institución donde labora el entrevistado:

Categoría 1: Entrevista única en cámara gesell.

Objetivo general:

Establecer las consecuencias que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual, en la elevación de actuados a una fiscalía superior especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021
--

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es importante la declaración de la víctima de violación sexual en cámara gesell?

2. ¿Qué consecuencias cree usted que genera la falta de implementación de cámaras gesell en las declaraciones de las víctimas de violación sexual?

Objetivo específico 1:

Determinar los factores que inciden en la falta de operatividad e implementación de cámaras gesell.

Preguntas:

3. ¿Considera usted que un factor determinante en la falta de creación, operatividad e implementación de cámaras gesell es el aumento de presupuesto al Ministerio Público? ¿Por qué?

4. Desde su punto de vista ¿Cree usted que es un trámite burocrático la creación, operatividad e implementación de cámaras gesell?

Objetivo específico 2:

Conocer los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados de los hechos materia de denuncia.

Preguntas:

5. ¿Cree usted que las víctimas de violación sexual se encuentran disconformes con el sistema de justicia? ¿Por qué?

6. En su opinión ¿Cuál cree que son los motivos por los cuales las víctimas de violación sexual ya no quieren rendir su declaración o en su defecto se olvidan de los detalles pormenorizados de los hechos materia de denuncia?

Objetivo específico 3:

Identificar las pretensiones planteados por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados a una fiscalía superior de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte 2021.

Preguntas:

7. ¿Cuáles son las pretensiones que plantean las agraviada en su recurso de elevación de actuados?

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

La cámara gesell y su influencia en víctimas de violación sexual en una fiscalía superior de violencia, Lima Norte 2021.

Entrevistado:

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Institución donde labora el entrevistado:

Categoría 2: Elevación de actuados.

Subcategoría: Pretensiones

1. ¿Cree usted que las pretensiones planteadas por las víctimas de violación sexual en su recurso de elevación de actuados tienen relación con la falta de creación, e implementación de cámaras gesell?
2. ¿Es posible reprogramar la entrevista única en cámara gesell si la agraviada en su recurso de elevación de actuados plantea que, por la lejanía de tiempo en la programación de su declaración se olvidó de algunos detalles de los hechos denunciados?

Subcategoría: Archivo de investigación

3. ¿Está de acuerdo con los fundamentos esbozados por el representante del Ministerio Público en su disposición de archivo cuando indica que, la víctima no da mayores detalles de los hechos denunciados o en su defecto no quiere declarar en cámara gesell, por ende, procede con el archivo de la investigación? ¿Por qué?

4. ¿Considera usted que, antes de la entrevista única es necesario que se le informe a la parte agraviada que el relato que brindara será determinante para seguir con la investigación y en caso no sea así se procederá con el archivo de los mismos? ¿Por qué?

Subcategoría: Revisión fiscal superior

5. ¿De qué manera, el fiscal superior debe de resolver las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados?

Anexo 4. Certificado de validación.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 01: ENTREVISTA ÚNICA EN CÁMARA GESELL

N°	SUBCATEGORÍA/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SUBCATEGORÍA 1: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN							
1	¿Es necesario la creación e implementación de más cámaras gesell? ¿Por qué?	X		X		X		Actualmente la programación de las cámaras está en noviembre del 2022, lo que hace evidente la necesidad de mas Cámaras de este tipo
	SUBCATEGORÍA 2: CONSECUENCIAS							
2	¿Cree usted que la falta de creación e implementación de cámaras gesell trae consecuencias en la declaración de las víctimas de violación sexual?	X		X		X		Trae consecuencias demoras, de cambio de versión, pérdida de interés de las víctimas, impunidad, cuestionamientos a nivel judicial
	SUBCATEGORÍA 3: FACTORES							
3	¿Cuál cree usted que es el factor incidente en la creación de cámaras gesell?	X		X		X		El factor presupuestario, no solo se requieren locales en físico debidamente implementadas sino personal capacitado

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable |X|

Aplicable después de corregir | |

No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador. Dany Fernando Campana Añasco. DNI: 23248975

Especialidad del validador: Fiscal Superior Especializado en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. De Lima Norte.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 25 de mayo de 2022

DANY FERNANDO CAMPANA ANASCO
FISCAL SUPERIOR

Primera Fiscalía Superior Especializada en
Violencia contra las Mujeres y los integrantes
del Grupo Familiar de la Región

Firma del experto informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 02: ELEVACIÓN DE ACTUADOS

N°	SUBCATEGORÍA/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SUBCATEGORÍA 1: PRETENSIONES							
1	¿Cree usted que las pretensiones planteadas por las víctimas de violación sexual en su recurso de elevación de actuados tienen relación con la falta de creación e implementación de cámaras Gesell?	X		X		X		Si, la demora y la falta de este recurso inciden en las investigaciones
	SUBCATEGORÍA 2: ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN							
2	¿Está de acuerdo con los fundamentos esbozados por el representante del Ministerio Público en su disposición de archivo cuando indica que, la víctima no da mayores detalles de los hechos denunciados o en su defecto no quiere declarar en cámara Gesell, por ende, procede con el archivo de la investigación? ¿Por qué?	X		X		X		Las declaraciones se deben manejar con criterio, en no muy pocos casos las víctimas quieren ser atendidas por una psicóloga mujer para

								que tengan empatía y puedan contar lo ocurrido y en otras no se genera el clima de confianza para poder obtener la información.
	SUBCATEGORÍA 3: REVISIÓN FISCAL SUPERIOR							
3	¿De qué manera, el fiscal superior debe de resolver las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados?	X		X		X		Con la mayor objetividad posible y viendo las posibilidades que hay para recabar la mejor información que permita resolver el caso adecuadamente.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable | X |

Aplicable después de corregir | |

No aplicable | |

Apellidos y nombres del fiscal validador. Dany Fernando Campana Añasco DNI: 23248975.

Especialidad del validador: Fiscal superior Especializado en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima 25 de mayo de 2022

Dany Fernando Campana Añasco
 DANY FERNANDO CAMPANA ANASCO
 FISCAL SUPERIOR

Primera Fiscalía Superior Especializada en
 Violencia contra las Mujeres y los integrantes
 del Grupo Familiar de Lima Norte



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CAMPANA AÑASCO, DANY FERNANDO DNI 23248975	MAESTRO EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 14/01/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
CAMPANA AÑASCO, DANY FERNANDO DNI 23248975	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 28/11/1989 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
CAMPANA AÑASCO, DANY FERNANDO DNI 23248975	ABOGADO Fecha de diploma: 16/10/1992 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
CAMPANA AÑASCO, DANY FERNANDO DNI 23248975	MÁSTER PROPIO: MAGISTRATURA CONTEMPORÁNEA: LA JUSTICIA EN EL SIGLO XXI Fecha de Diploma: 15/10/2018 <i>TIPO:</i> • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 08/03/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE JAÉN <i>ESPAÑA</i>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 01: ENTREVISTA ÚNICA EN CÁMARA GESELL

N°	SUBCATEGORÍA/ Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SUBCATEGORÍA 1: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN							
1	¿Es necesario la creación e implementación de más cámaras gesell? ¿Por qué?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: CONSECUENCIAS							
2	¿Cree usted que la falta de creación e implementación de cámaras gesell trae consecuencias en la declaración de las víctimas de violación sexual?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: FACTORES							
3	¿Cuál cree usted que es el factor incidente en la creación de cámaras gesell?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable IXI

Aplicable después de corregir | |

No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: VELIT CASTILLO DAVID FERNANDO

DNI: 42452489

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL

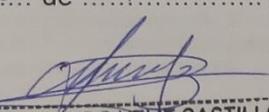
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima... 26 de MAYO de 2022


DAVID FERNANDO VELIT CASTILLO
 FISCAL PROVINCIAL (P)

2° Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia Contra la Mujer
 y los Integrantes del Grupo Familiar de Condevilla

..... CUARTO, DESPACHO - D.F. LIMA NORTE

Firma del experto informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 02: ELEVACIÓN DE ACTUADOS

N°	SUBCATEGORÍA/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SUBCATEGORÍA 1: PRETENSIONES							
1	¿Cree usted que las pretensiones planteadas por las víctimas de violación sexual en su recurso de elevación de actuados tienen relación con la falta de creación e implementación de cámaras gesell?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN							
2	¿Está de acuerdo con los fundamentos esbozados por el representante del Ministerio Público en su disposición de archivo cuando indica que, la víctima no da mayores detalles de los hechos denunciados o en su defecto no quiere declarar en cámara gesell, por ende, procede con el archivo de la investigación? ¿Por qué?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: REVISIÓN FISCAL SUPERIOR							
3	¿De qué manera, el fiscal superior debe de resolver las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable |X|

Aplicable después de corregir | |

No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: VELIT CASTILLO DAVID FERNANDO

DNI: 42452489

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 26 de MAYO de 2022

DAVID FERNANDO VELIT CASTILLO
FISCAL PROVINCIAL (P)

² Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia Contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Condevilla

..... CUARTO DESPACHO.- D.F. LIMA NORTE

Firma del experto informante



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VELIT CASTILLO, DAVID FERNANDO DNI 42452489	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 24/07/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
VELIT CASTILLO, DAVID FERNANDO DNI 42452489	ABOGADO Fecha de diploma: 09/04/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>
VELIT CASTILLO, DAVID FERNANDO DNI 42452489	MAESTRO EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 19/03/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 07/04/2018 Fecha egreso: 24/02/2019	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 01: ENTREVISTA ÚNICA EN CÁMARA GESELL

N°	SUBCATEGORÍA/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SUBCATEGORÍA 1: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN							
1	¿Es necesario la creación e implementación de más cámaras gesell? ¿Por qué?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: CONSECUENCIAS	X						
2	¿Cree usted que la falta de creación e implementación de cámaras gesell trae consecuencias en la declaración de las víctimas de violación sexual?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: FACTORES							
3	¿Cuál cree usted que es el factor incidente en la creación de cámaras gesell?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable |X|

Aplicable después de corregir | |

No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: Jose Joel Mio Lopez

DNI: 45584317

Especialidad del validador: Desacho penal

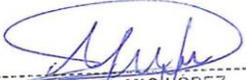
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima...26 de Mayo de 2022


 JOSE JOEL MIO LOPEZ
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra Mujer y
 los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo
 TERCER DESPACHO
 Distrito Fiscal de Lima Norte
Firma del experto informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 02: ELEVACIÓN DE ACTUADOS

N°	SUBCATEGORÍA/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SUBCATEGORÍA 1: PRETENSIONES							
1	¿Cree usted que las pretensiones planteadas por las víctimas de violación sexual en su recurso de elevación de actuados tienen relación con la falta de creación e implementación de cámaras gesell?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN							
2	¿Está de acuerdo con los fundamentos esbozados por el representante del Ministerio Público en su disposición de archivo cuando indica que, la víctima no da mayores detalles de los hechos denunciados o en su defecto no quiere declarar en cámara gesell, por ende, procede con el archivo de la investigación? ¿Por qué?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: REVISIÓN FISCAL SUPERIOR							
3	¿De qué manera, el fiscal superior debe de resolver las pretensiones planteadas por las agraviadas en su recurso de elevación de actuados?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable | X |

Aplicable después de corregir | |

No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: Jose Joel Mio Lopez

DNI: 45089312

Especialidad del validador: Decreto penal

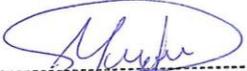
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima...26... de Mayo... de 2022



 JOSE JOEL MIO LOPEZ
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra Mujer y
 los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo.
 TERCER DESPACHO
Firma del experto informante

REGISTRO NACIONAL DE
**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS
PROFESIONALES**

PERU

GRADUADO MIO LOPEZ, JOSE
JOEL
DNI 45589317

**GRADO O TÍTULO MAESTRO EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Fecha de diploma: 21/02/22

**Modalidad de
estudios: PRESENCIAL**

Fecha matrícula: 31/08/2020

Fecha egreso: 27/01/2022

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO S.A.C.
PERU



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La cámara gesell y su influencia en víctimas de violación sexual en una fiscalía superior de violencia, Lima Norte 2021", cuyo autor es TAPEHUAMAN ALVITES NILA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID 0000-0003-4797-653X	Firmado digitalmente por: MVILLABEN01 el 11-08- 2022 17:43:43

Código documento Trilce: TRI - 0406963